

LA JORNADA LABORAL EN LOS PAÍSES DE LA UE



SISTEMAS DE FIJACIÓN DE LA JORNADA LABORAL

CONFEDERACIÓN
SINDICAL INDEPENDIENTE

Fetico

NOTA INFORMATIVA 5/2025

LA JORNADA LABORAL EN LOS PAÍSES DE LA UE

LOS SISTEMAS DE FIJACIÓN DE LA JORNADA LABORAL MÁXIMA: LEGAL Y CONVENCIONAL.

La duración máxima de la jornada laboral ordinaria está regulada, tanto a nivel europeo como nacional, con el objetivo de equilibrar la vida profesional y personal de las personas trabajadoras.

En España, el **Estatuto de los Trabajadores**, en su art 34 establece que la **duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo** será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

En los países de la UE la **Directiva 2003/88/CE sobre tiempo de trabajo** limita la jornada laboral máxima a 48 horas semanales de media, incluyendo las horas extraordinarias.

Aunque la normativa laboral es similar en la gran mayoría de los países de la UE, la jornada laboral puede diferir de un estado a otro, en función de la legislación laboral de cada país y de sus diferentes convenios colectivos.

El escenario más habitual en Europa es que la jornada ordinaria quede establecida en 40 horas a la semana por ley, aunque hay excepciones, ya que hay países con jornadas inferiores a las 40 horas semanales y otros con jornadas superiores.

Entre los países de la UE que regulan jornadas laborales superiores a las 40 horas semanales está **Grecia**, que en el año 2024 aprobó una ley que permite a algunas empresas de sectores industriales implementar una semana laboral de seis días y 48 horas, con el objetivo de impulsar la productividad y el crecimiento económico del país.

Entre los países de la UE con legislaciones que regulan jornadas laborales inferiores a 40 horas semanales están:

- **Francia.** La ley marca una jornada laboral máxima de 35 horas semanales, aunque existen excepciones para algunos sectores donde la jornada es superior al sumar las horas extraordinarias o complementarias, pudiendo llegar a las 48 horas semanales. En Francia existe un régimen especial de devolución de horas, denominado RTT, que compensa los casos en los que el trabajador haya trabajado más de las 35 horas semanales establecidas.
- **Dinamarca:** 37 horas semanales.
- **Países Bajos:** 37,5 horas semanales.
- **Bélgica:** 38 horas semanales.

Esto en lo que se refiere a la jornada laboral establecida en la Ley, no obstante, si se toma como referencia **la jornada laboral negociada a través de los diferentes convenios colectivos de cada país**, se observan importantes diferencias, por lo general el número de horas trabajadas es inferior al fijado por ley.

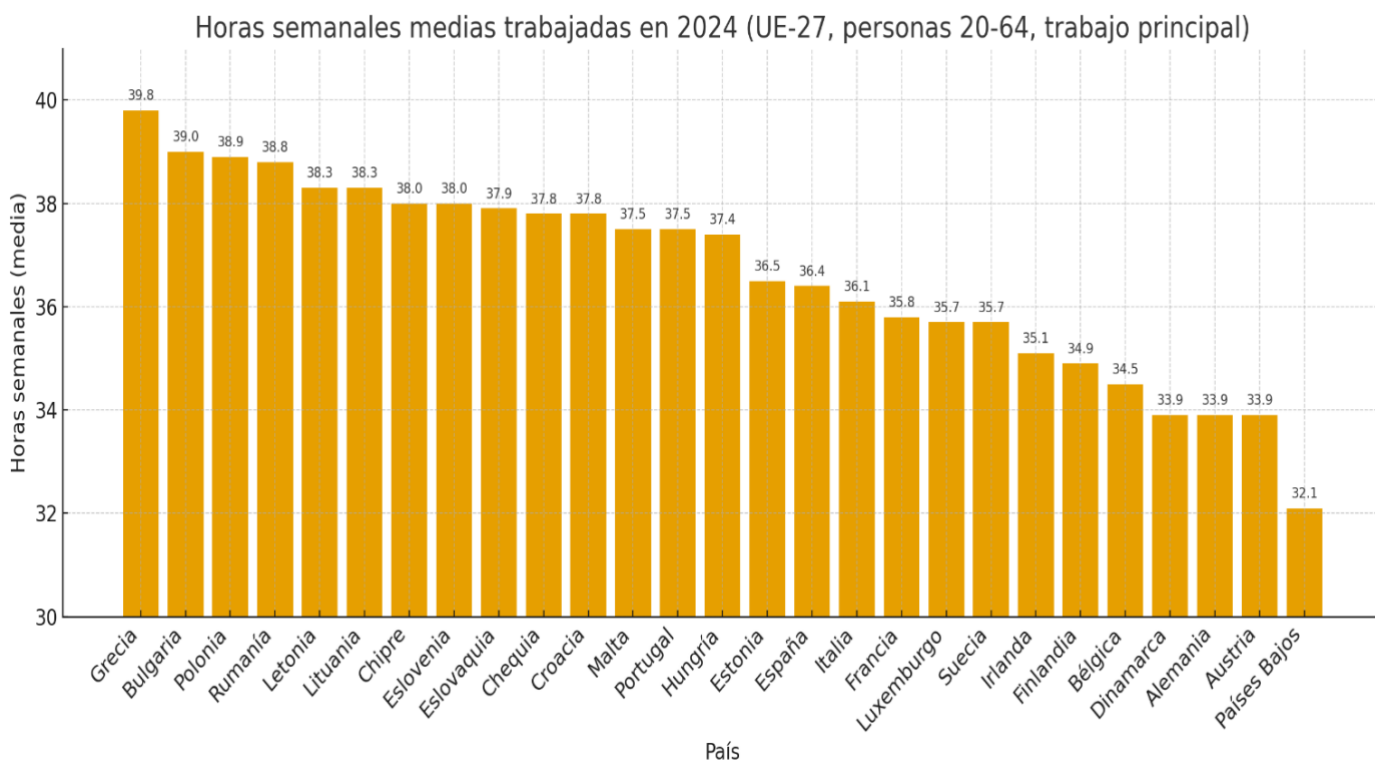
En España la jornada media pactada en convenio está por debajo de las 40 horas semanales fijada por Ley (una cifra que supone un máximo de 1.826 horas al año). De acuerdo con la estadística de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo, en base a los acuerdos cerrados en 2024, en España la jornada anual máxima negociada entre los representantes de los trabajadores y las empresas lleva a una media de 1.642 horas al año, esto es 84 horas menos al año, siete menos al mes y una hora y media menos a la semana de lo que marca la legislación. Esto sitúa la **jornada laboral máxima pactada en los convenios en 38,5 horas semanales**.

TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO

Si hablamos del promedio de **horas efectivas trabajadas a la semana (incluyendo horas extra)** según datos de la Oficina de Estadística de la Unión Europea-Eurostat, en 2024 de personas trabajadoras entre 16 y 64 años, a jornada completa, España no es el país europeo en el que más se trabaja; en realidad se sitúa en una franja media. Los españoles que trabajan a jornada completa lo hacen una media de 40,2 horas a la semana, una cifra que va en consonancia con la media europea, situada en 40,3 horas semanales,

El país de Europa con la jornada laboral efectiva más reducida es Dinamarca, con 38,7 horas de media. En el lado contrario se sitúa Grecia, donde la jornada media asciende hasta las 42,3 horas semanales.

Pero donde las diferencias entre países europeos son más notables es en la **media de horas trabajadas por semana**, (incluyendo jornada ordinarias y jornadas a tiempo parcial) **que está en torno a las 36,1 horas en el UE**, pero que varía mucho en función del tipo de contrato y el país. Teniendo en cuenta que **esta variable está muy condicionada por los contratos a tiempo parcial**, podemos decir que la jornada laboral media en los diferentes países europeos va de las 32,1 horas semanales que realiza un trabajador en Países Bajos a las 39,8 de Grecia, según datos de Eurostat, que podemos ver en el siguiente gráfico.



Fuente: EUROSTAT:

https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_ewhun2_custom_18018257/default/table

En España, la media de horas trabajadas por semana (incluyendo jornadas ordinarias y jornadas a tiempo parcial) está en 36,4 horas a la semana.

Entre los países con **la jornada laboral media más corta** en Europa están **Países Bajos, Austria, Alemania, Dinamarca, Bélgica y Finlandia**, en todos ellos se trabaja de media menos de 35 horas semanales. Por el contrario, entre los países con **la jornada laboral media más larga** están **Grecia, Bulgaria, Polonia y Rumanía**.

En base a los datos aportados podemos señalar que los países del norte y centro de Europa, con economías más desarrolladas y mayor calidad de vida, tienden a trabajar menos horas, mientras que los países del sur y este europeo suelen registrar jornadas más largas, sin que eso se traduzca necesariamente en una mayor productividad o bienestar social.

En resumen, hay que señalar que existen distintos criterios a la hora de determinar la jornada laboral máxima de un país, como la legislación de cada Estado, el tiempo de trabajo acordado en la negociación colectiva, las horas efectivamente trabajadas en base a los tipos de contrato, las horas extras, etc. Teniendo en cuenta estos criterios podemos decir que en España:

- La jornada legal máxima, es la fijada en el art. 34 del Estatuto de los Trabajadores – 40 horas semanales, al igual que la media europea
- La jornada laboral máxima fijada como media por la negociación colectiva se sitúa en 38,5 horas semanales. La media europea está en torno a 38,1 horas.
- La jornada laboral efectiva promedio (incluyendo horas extra) es de 40,2 horas semanales, en Europa la media es de 40,3 horas semanales.
- La media de horas trabajadas por semana, (incluyendo jornada ordinarias y jornadas a tiempo parcial) es de 36,1 horas semanales, la media en Europa está en 36,4 horas.

CONCLUSIÓN:

En España la duración de la jornada laboral se sitúa en la media de la UE, no obstante, la productividad por hora de trabajo (en términos de PIB por hora trabajada) sigue estando por debajo de la media europea, en aproximadamente un 14%, a pesar del crecimiento registrado en los últimos años. Esta menor productividad por hora trabajada se debe, en parte, a una cultura de largas jornadas con pausas extensas y un modelo laboral que todavía prioriza la presencialidad sobre la eficiencia, aunque en el análisis de la productividad intervienen otros elementos del sistema productivo.